

**Gobernación
Provincia de
Copiapó**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

**AUTORIZA ADQUISICIÓN VÍA TRATO DIRECTO DE
URGENCIA POR MOTIVOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 559

COPIAPÓ, 30 DE AGOSTO DE 2019

VISTO:

Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.125 Que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Decreto N°287 del 03 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resoluciones N°7 y 8, de fecha 29 de marzo de 2019, dictadas por la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 202 de fecha 25 de mayo de 1994, de la Intendencia Regional de Atacama; Oficio N° 670, de fecha 30 de agosto de 2019, emitido por Departamento de Extranjería y Policía Internacional.

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha de hoy, 30 de agosto de 2019, el Departamento de Extranjería y Policía Internacional, emite oficio N° 670, dirigido a esta Gobernación Provincial de Copiapo, como administrador del paso fronterizo San Francisco, notificando acerca de una urgencia, o imprevisto, ocurrido en mencionado lugar.-

2.- De acuerdo al oficio N°670, debido a una falla en el sistema de fosas sépticas, se provocó el rebalse de las fosas, atentando contra la salubridad del personal que se encuentra efectuando labores en dicho paso fronterizo, y que en caso de no efectuarse una limpieza de carácter urgente, podría causar graves perjuicios a la salud del personal.

3.- Que, la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 8 letra c) en relación a lo prescrito en el

artículo 10 N° 3 del Reglamento de dicha ley, permite el Trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, circunstancia que se encuentra fundada por los puntos expuestos en la presente Resolución Exenta, así como en el oficio N° 670, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional. Lo anterior relacionado con el artículo 51 del mismo Reglamento.

4.- Que, al efecto, las normas citadas establecen lo que sigue:

Artículo 8° Ley de Compras N°19.886: *“Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan:*

c) “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

Artículo 10 del Reglamento de la Ley de Compras, Decreto 250 del Ministerio de Hacienda: *“Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa:*

3. “En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”.

Artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras, Decreto 250 del Ministerio de Hacienda: *“Procedimiento de Trato o Contratación Directa. Los tratos directos que se realcen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.*

5.- Teniendo en cuenta el artículo 51 mencionado, y tratándose de una situación de carácter urgente, es que solo se solicita cotización a la empresa Amffal SpA, efectuándose la contratación directa.

6.- Que, la empresa Amffal SpA se encuentra hábil en el portal Chileproveedores.

RESUELVO:

1.- AUTRICESE A PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO POR URGENCIA con el proveedor Amffal SpA, RUT N°78.747.370-9, para la contratación del servicio de extracción, transporte y tratamiento de aguas servidas, por un monto

total y único de \$583.100 IVA incluido; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N°19.886, el artículo 10 N°3 y artículo 51 de su Reglamento.

2.- PROCEDASE A EMITIR orden de compra correspondiente.

3.- PÁGUESE al proveedor individualizado en el artículo precedente, el monto correspondiente, una vez que la Gobernación Provincial de Copiapó, requirente del bien, otorgue conformidad con la prestación que da lugar a la contratación de la presente Resolución Exenta.

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución al Presupuesto 4.01.22.601, administración de complejo fronterizo San Francisco, vigente para la Gobernación Provincial de Copiapó.

5.- PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl en conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Bassaure Aguirre
PAULINA BASSAURE AGUIRRE

GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPÓ

MEL/FWP/SAV
MEL/FWP/SAV

Distribución:

Oficina de Partes

Departamento de Administración y Finanzas/Gobernación Provincial de Copiapó